



GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: A-GC-FR-031

Versión: 5

LISTA DE CHEQUEO PROCESOS DE CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Fecha Aprobación: 6/09/2024

(Una vez diligenciado, deberán reemplazarse o eliminarse todos los comentarios y ejemplos encontrados en este color, lo demás será inmodificable. Para los documentos que apliquen deberá marca "SI" o "NO", para los demás relacionar "N/A")

ETAPA PRECONTRACTUAL

Table with columns for document names and checkboxes. Includes sections: ETAPA PRECONTRACTUAL, DOCUMENTOS GENERALES APLICABLES PERSONA NATURAL Y JURIDICA, ETAPA CONTRACTUAL, ETAPA DE EJECUCIÓN, and ETAPA DE LIQUIDACIÓN.

Bogotá D.C., enero 10 de 2025.

Señores

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD SEDES OPERATIVAS DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA DE CUNDINAMARCA
Calle 26 # 51-53
Sede Administrativa Torre Educación Piso 6

Asunto: Oferta de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

Respetados señores,

Con toda atención, presento oferta de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para desarrollar el siguiente objeto contractual *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SOPORTE TECNOLÓGICO EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD SEDES OPERATIVAS EN TRÁNSITO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y CONTROL EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”*.

PLAZO DE EJECUCION: *El plazo para la ejecución del contrato será de ocho (8) meses, previa la expedición del registro presupuestal, y la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda*

El valor de los honorarios mensuales es hasta por la suma de: **CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$4.100.000)** incluidos todos los tributos a que haya lugar.

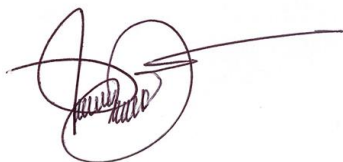
Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en la causal de inhabilidad que trata el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011.

“Artículo 4°. Inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el Estado. *Adicionase un literal f) al numeral 2 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:*

Directa o indirectamente las persona que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero civil del ex empleado público”.

Cordialmente,



RAUL ALEJANDRO MORA JIMENEZ
C.C. 1.016.003.687 expedida en Bogotá



Gobernación de Cundinamarca

LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA- DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS			
CERTIFICA:			
Que el proyecto “FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y CONTROL EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN: 2024004250124			
Fecha de registro (DD.MM.AAAA)	13.04.2024	Fecha última actualización (DD.MM.AAAA)	18.12.2024

PLAN DE DESARROLLO: GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN	
Sector	24 TRANSPORTE
LÍNEA ESTRATÉGICA/PROGRAMA/META DE PRODUCTO	4-BIEN GOBERNAR/2409-SEGURIDAD DE TRANSPORTE/358-Implementar un programa para el fortalecimiento de los servicios de movilidad, asociada al incremento de personal para el control en vía y el mejoramiento de la oferta de servicios de tránsito.

ESTADO FINANCIERO			
Valor de inscripción	8.484.158.000	Valor actual del proyecto	11.161.586.000

FUENTE	VALOR PROYECTO
Propios	11.161.586.000
SGP	0
Aportes transf cofinanciación nación	0
Aportes transf cofinanciación municipios	0
SGR	0
Otras fuentes de financiación	0

Dado en Bogotá D.C. el día miércoles, enero 8, 2025.

ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGON
Director de Finanzas Públicas

ENTIDAD CERTIFICADA




CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Planeación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 03 Fecha aprobación: 18/10/2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas de Tránsito
FECHA	Enero 2025


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto Ordenanza No. 406 de 2024 *“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”* se establece como misión de la Secretaría de Movilidad Contemporánea orientar y liderar la formulación de las políticas, programas y estrategias del sistema de movilidad y transporte, considerando al campesinado como sujeto de especial protección e incorporando un enfoque de respeto a los derechos ambientales, para asegurar la organización y control del orden en materia de tránsito, garantizando la preservación y mejoramiento de la seguridad y calidad de vida de la comunidad del Departamento.

En el artículo 240 del mencionado decreto, se establece dentro de los objetivos de la Secretaría de Movilidad Contemporánea: (...) *“2. Ser un ente integrador para los municipios que presentan ausencia de organismos de tránsito, mediante la planificación, organización, regulación y control de la movilidad y el tránsito de forma segura, eficiente, legal y sostenible y mejoramiento de los servicios de tránsito del departamento”*.


Por su parte, en el artículo 241, se establecieron 19 funciones para la Secretaría de Movilidad Contemporánea, dentro de las cuales se encuentran: *“[...] 1. Orientar las políticas en el marco de las competencias del Departamento, sobre la regulación y el control del tránsito; el transporte público en todas sus modalidades; los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo; el mejoramiento de las condiciones de movilidad; y la planificación de la infraestructura vial y de transporte. [...] 12. Participar en la vigilancia y control del cumplimiento de las normas de tránsito, de conformidad con la norma aplicable y del transporte intermunicipal en la jurisdicción del Departamento. [...] 13. Velar por el cumplimiento de las normas sobre los registros nacionales automotores, infractores, y otros aplicables en su jurisdicción. [...] 14. Liderar las políticas, planes y estrategias de las modalidades de transporte no motorizado y peatonal en el Departamental de Cundinamarca, orientando su efectiva regulación y control. [...] 15. Asumir las funciones reguladoras y de control que sean transferidas al Departamento por el Gobierno Nacional en materia de tránsito. [...] 17. Diseñar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos encaminados a la adecuada prestación de los servicios de tránsito y transporte a cargo del Departamento y facilitar el recaudo [...]*

La Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca, tiene jurisdicción y competencia en 104 de los 116 Municipios del Departamento de Cundinamarca y en torno al logro de las metas y objetivos del Plan Departamental de Desarrollo y del Plan de Seguridad vial, se busca beneficiar a la población del Departamento de Cundinamarca, en especial a la población de los

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 03 Fecha aprobación: 18/10/2024

104 municipios del Departamento que no cuentan con organismo de tránsito reconocido por el Ministerio de Transporte, a través de las sedes operativas como se indica en la siguiente tabla:

*SEDE OPERATIVA	MUNICIPIOS QUE LA CONFORMAN
CHOCONTÁ	CHOCONTÁ, VILLAPINZÓN, MACHETA, MANTA, TIBIRITA, SESQUILÉ, TOCANCIPÁ, GACHANCIPÁ y SUESCA, GACHALÁ, GACHETA, GAMA, GUASCA, GUATAVITA, JUNÍN, SOPÓ Y UBALÁ.
COTA	COTA, TABIO, TENJO, BOJACÁ Y ZIPACÓN.
LA MESA	LA MESA, ANAPOIMA, ANOLAIMA, CACHIPAY, APULO, EL COLEGIO, SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, TENA. VIOTÁ.
RICAURTE	RICAURTE, AGUA DE DIOS, BELTRÁN, GUATAQUÍ, JERUSALÉN, NARIÑO, NILO, TOCAIMA
VILLETA	VILLETA, ALBÁN, BITUIMA, CHAGUANÍ, GUAYABAL DE SÍQUIMA, LA VEGA, LA PEÑA, NIMAIMA, NOCAIMA, PULÍ, QUEBRADA NEGRA, QUIPILE, SAN JUAN DE RIOSECO, SASAIMA, UTICA, VERGARA Y VIANÍ
EL ROSAL	EL ROSAL, SAN FRANCISCO, SUPATÁ, SUBACHOQUE
SIBATÉ	SIBATÉ, GRANADA
CAJICÁ*	CAJICÁ, CARMEN DE CARUPA, COGUA, CUCUNUBÁ, EL PEÑÓN, FÚQUENE, GUACHETÁ, LA PALMA, LENGUAZAQUE, NEMOCÓN, PAIME, SAN CAYETANO, SIMIJACA, SUSÁ, TAUSA, TOPAIPÍ, VILLAGÓMEZ, SUTATAUSA, YACOPÍ
CÁQUEZA	CÁQUEZA, CHOACHÍ, FÓMEQUE, FOSCA, GUAYABETAL, GUTIERREZ, MEDINA, PARATEBUENO, QUETAME, UBAQUE
ARBELÁEZ	ARBELÁEZ, PASCA, VENECIA, CABRERA, SAN BERNARDO, TIBACUY, PANDI

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 18/10/2024


*SEDE OPERATIVA	MUNICIPIOS QUE LA CONFORMAN
PUERTO SALGAR	PUERTO SALGAR, CAPARRAPÍ
CHIPAQUE	CHIPAQUE, UNE

Tabla 1: Elaboración propia

**En proceso de municipalización*

En el contexto de lo anterior, se encuentra dentro de la estructura interna de la Secretaría de Movilidad Contemporánea, en especial en el artículo 248 del Decreto 406 de 2024 que la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas de Tránsito tiene asignadas las siguientes funciones:

1. *“Contribuir a la ejecución y control de las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Departamento.*
2. *Vigilar el cumplimiento de las normas de tránsito en los municipios que sean competencia del Departamento de Cundinamarca.*
3. *Establecer las medidas necesarias orientadas al cumplimiento de las normas sobre registro de vehículos automotores, registro de conductores, registro de maquinaria amarilla, registro de maquinaria agrícola, registro de remolques y semirremolques de acuerdo con lo ordenado por el Ministerio de Transporte y el RUNT.*
4. *Trabajar, en coordinación con la Dirección de Política Sectorial en la aplicación de políticas nacionales y locales en materia de control de tránsito.*
5. *Apoyar al Secretario de Movilidad Contemporánea en el ejercicio de la autoridad única de tránsito.*
6. *Dirigir, coordinar, orientar y vigilar el seguimiento y definición de las políticas, procesos y procedimientos en materia de imposición de multas de tránsito.*
7. *Ejercer en coordinación con las demás entidades competentes del sector, el control y seguimiento a los prestadores del servicio de transporte público en el Departamento y a los vehículos vinculados a éstos, desde el punto de vista de la gestión del tránsito.*
8. *Coordinar y orientar la prestación de servicios a la ciudadanía, suministrados directa o indirectamente por la Seretaría de movildiad Contemporánea, elando por el cumplimiento de la finalidad, por la atención y por la satisfacción de los usuarios.*
9. *Coordinar, orientar y vigilar la aplicación de normas y políticas en ellos procesos de tránsito y transporte, así como velar por el efectivo recaudo dentro de los procesos de cobro coactivo.*
10. *Dirigir la articulación entre las dependencias que conforman la dirección para el desempeño de sus funciones,*
11. *Coordinar y participar activamente en el reporte de información a las autoridades de los diferentes niveles y a organismos de control.*
12. *Velar por el cumplimiento de las normas de archivo, atención al usuario y al sistema integrado de gestión.*
13. *Velar por la oportuna rspuesta y trámite de las peticiones, quejas y reclamos que sean recibidas en la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas de Tránsito, así*

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 03 Fecha aprobación: 18/10/2024


como por la entrega oportuna de los insumos requeridos dentro de los diferentes medios de control.

14. *Realizar las actividades encaminadas al cumplimiento de los planes de mejoramiento con las diferentes entidades y organismos de control, en lo que tenga relación con la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas de Tránsito. Así mismo, consolidar toda la información relacionada a cargo de las diferentes dependencias de la Dirección.*
15. *Dirigir, coordinar y velar por el cumplimiento de los procesos administrativos de carácter sancionatorio relacionados con las infracciones a las normas de tránsito y transporte, así como por el seguimiento al recaudo de los servicios de la movilidad junto con el cobro de cartera.*
16. *Coordinar con la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano, la inclusión de los tramites a cargos de la Secretaría de Movilidad Contemporánea, en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.*
17. *Dirigir y coordinar el funcionamiento y la adecuada y oportuna prestación de los servicios de tránsito y transporte en las Sedes Operativas de la Secretaría de Movilidad Contemporánea.*

PARÁGRAFO: La Secretaría de Movilidad Contemporánea dispondrá de las Sedes Operativas que requiera, para el ejercicio de las funciones y servicios a cargo, definiendo su ubicación y área de influencia mediante acto administrativo del Gobernador, de acuerdo con las necesidades del servicio”.

Con el fin de atender las funciones antes descritas, es preciso consolidar el ejercicio y desarrollo de las actividades a su cargo, a través del personal cuya prestación de servicios se debe contratar con personas naturales que soporten no solo la aptitud e idoneidad que se requiere, sino también las diferentes funciones a cargo de la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas de Tránsito, garantizando el óptimo funcionamiento y cumplimiento de los objetivos y metas inherentes a la gestión a cargo de la dependencia.

Entre tanto, la Ordenanza No 001 de 2024, adopta el Plan de Desarrollo 2024-2028, “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”. El cual, contiene 395 metas estructuradas, enfocado en cuatro líneas estratégicas: “1. “Bienestar verde, 2. Con-unidad, 3. Competitividad compartida y 4. Bien gobernar”. Tres de esas líneas estratégicas incluyen metas que giran en torno al mejoramiento de la oferta de transporte multimodal, la movilidad segura, una política de movilidad activa y sostenible, el fortalecimiento institucional y el mejoramiento de la logística y la competitividad compartida. En específico, la línea estratégica de Competitividad compartida definida como “un concepto que se refiere a la idea de que, en un entorno económico y social, la competencia y el éxito no deben estar restringidos a unos pocos individuos o empresas, sino que deben ser compartidos de manera más equitativa entre todos los participantes de una sociedad. Es un contexto en el que se promueve la idea de que el crecimiento económico y la prosperidad deben ir de la mano con la reducción de las desigualdades y la promoción de oportunidades para todos los sectores de la sociedad. Esto implica políticas y estrategias que fomenten la igualdad de acceso a la educación, el empleo, los servicios (...)” contiene una serie

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 03 Fecha aprobación: 18/10/2024

de apuestas que contienen las diferentes metas en torno al mejoramiento de la oferta de transporte multimodal.


A su vez, esta línea estratégica incorpora la apuesta de Movilidad Contemporánea definida como *“un concepto que incorpora la movilidad vista desde un enfoque integral. Es decir, aquella donde se consideran el impacto de las intervenciones en la movilidad desde el bienestar social, protección ambiental y el crecimiento económico (...)”*. Este concepto es la base para que el Departamento afronte los desafíos significativos en movilidad desde la visión urbana y regional, mediante proyectos estratégicos de infraestructura de transporte en la ciudad-región.

La apuesta para establecer soluciones sostenibles para mejorar la movilidad en sus diferentes modalidades se centra en la implementación del modelo de movilidad contemporánea. A partir de este, se busca posicionar al departamento a través del incremento de la oferta de infraestructura de transporte, la integración multimodal, así como la implementación de una política de movilidad de calidad, accesible, universal e inclusiva de todos los actores del sistema. Lo anterior, teniendo en cuenta grupos especiales, enfoque de género, personas con condición de discapacidad, grupos etarios, grupos vulnerables y grupos étnicos, entre otros. En el cual se reconocen sus vulnerabilidades, se previene la exclusión social y física, se intervienen y se disminuyen las externalidades negativas como la congestión, contaminación y, siniestralidad vial. Una movilidad departamental donde se garantiza y se mejora el acceso a las oportunidades, implementando sistemas de transporte público eficientes, seguros y que protejan el medio ambiente enfrentando los nuevos desafíos de la movilidad.

Asimismo, es importante mencionar que dentro del Plan Nacional de Desarrollo *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”* 2022 – 2026, ratifica el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031 con el cual Colombia se compromete con la meta mundial de reducir en un 50% las víctimas fatales y heridas graves por siniestros viales en el territorio nacional, en el marco del programa de Fortalecimiento de la seguridad vial para la protección de la vida.

Una de las Líneas Estratégicas formuladas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 es *“Bien Gobernar”*, la cual, tiene por objetivo *tiene como base la gobernanza como uno de los pilares fundamentales para el desarrollo del territorio. Tal y como dice en el programa de gobierno, es la actuación que se centra la correcta realización de procedimientos y prácticas estatales en busca del bienestar de la sociedad. Esto desde una óptima gestión de asuntos públicos, buena administración de recursos y la garantía de los derechos de los ciudadanos. Es por eso, que desde Cundinamarca, el bien gobernar se define como un eje transversal y pilar base en el desarrollo del departamento, pues, en su puesta en práctica se asegura el bienestar de la sociedad y los sectores que la componen. Además, esta apuesta va enfocada en implementar innovación en el sector público desde la evolución institucional para ser más eficientes en las gestiones realizadas para el departamento (...)”*.

Dicha Línea Estratégica contiene varias apuestas, dentro de las que se encuentra *“Eficiencia y modernización administrativa”*. Para lograrlo, se enfoca en fortalecer la gestión institucional en materia de control al cumplimiento de las normas de tránsito, empleando para ello una mejor infraestructura tecnológica y reforzando el recurso humano existente.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 18/10/2024


Dicha Línea Estratégica contiene varias apuestas, dentro de las que se encuentra *“Eficiencia y modernización administrativa”*. Para lograrlo, se enfoca en fortalecer la gestión institucional en materia de control al cumplimiento de las normas de tránsito, empleando para ello una mejor infraestructura tecnológica y reforzando el recurso humano existente. Así mismo, se encuentra el Proyecto *“Fortalecimiento de los servicios de movilidad, a través del incremento de personal para el control en vía y el mejoramiento de la oferta de servicios de tránsito”*, que busca generar soluciones a los desafíos en el sector de la movilidad, específicamente en lo relacionado con las necesidades de control y gestión del tránsito, y con los servicios de tránsito ofertados a través de las sedes operativas, generando un impacto en la calidad de vida de los Cundinamarqueses.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 769 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”*, las autoridades de tránsito tienen entre sus responsabilidades la atención de los servicios inherentes a la función de tránsito, entre los cuales se encuentran los trámites asociados al Registro Nacional de Automotores, Registro Nacional de Conductores, Registro Nacional de Licencias de Tránsito, Registro Nacional de infracciones de Tránsito, Registro Nacional de Remolques, Semirremolques y Maquinaria Amarilla, Registro Nacional de Accidentes de Tránsito, entre otros.

Dado que estos trámites son comunes por los ciudadanos y de ellos depende el adecuado ejercicio de derechos fundamentales asociados al transporte y el tránsito, es esencial que los procesos alrededor de dichos trámites se gestionen eficiente y modernamente, que se trate humanizado a los usuarios y que se eliminen barreras de acceso. Brindar una buena atención en materia de trámites de tránsito, favorece la percepción ciudadana frente a lo público, evita que las personas se vean obligadas a trasladarse a otros organismos de tránsito buscando un mejor servicio y se constituye en una importante fuente de ingresos que permite realizar inversiones en los temas relacionados con tránsito, transporte y seguridad vial de la respectiva entidad territorial.

En virtud de lo anterior y debido a la importancia de las funciones asignadas a la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas de Tránsito de la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca, se destaca la necesidad de fortalecer su equipo mediante la contratación de personal de apoyo, Las funciones detalladas en el Decreto 406 de 2024, demandan una combinación de competencias que permitan cumplir con la misionalidad y funciones asignadas, para lo cual se requiere del respaldo de personal de apoyo con el cual se pueda cumplir a cabalidad con la misionalidad de la Entidad.

Es necesario anotar, que la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas de Tránsito cuenta con cinco (5) profesionales universitarios, un (1) técnico operativo y tres (3)

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 18/10/2024

auxiliares administrativos, personal que resulta insuficiente para atender las funciones y necesidad de la dependencia, tal como lo manifiesta la Secretaría de la Función Pública mediante el Certificado de No Planta 99-25 de 3 de enero de 2025.

En este orden de ideas, se requiere la celebración de un contrato con una persona natural para que apoye en la asignación de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Denuncias o Felicitaciones allegadas a través del aplicativo institucional Mercurio o de la herramienta que la sustituya, así como en el soporte tecnológico en los sistemas de información a la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito; diligencie y efectúe el seguimiento y actualización de las bases de datos sobre las PQRSDF allegadas a la Secretaría de Movilidad Contemporánea; apoye en la atención a los usuarios de los diferentes trámites y servicios a cargo de la Entidad, entre otras actividades.


Los costos que demande la contratación a que hace referencia este estudio, serán asumidos con cargo al Capítulo de Gastos de Inversión Proyecto 2409 cuya acción consiste en: FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y CONTROL EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, asignado a la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca de Cundinamarca - STMC, para la vigencia 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100060361 del 9 de enero de 2025. Rubro 1123/3-1300/2320202008/6/358/CC/SECRETARIA DE MOVILIDAD CONTEMPORANEA / Multas infracción y revisión / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250124/2409014 Servicios de tránsito y movilidad.

Finalmente, se destaca que mediante Decreto Departamental No. 424 de 20 de noviembre de 2024¹ se delegó en los Secretarios de Despacho, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones, así como en los acuerdos de voluntades que no comprometan recursos del Departamento de Cundinamarca, pero que con su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de las dependencias.

1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede determinar que el objeto contractual se encuentra incluido en el PAA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co así:

¹ "Por el cual se hacen unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto"

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 03 Fecha aprobación: 18/10/2024

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Va
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SOPORTE TECNOLÓGICO EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD SEDES OPERATIVAS EN TRÁNSITO EN E (...)	Enero	Enero	8 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	32.800.000 COP	

2. ANALISIS DEL SECTOR

2.1 ANALISIS PERSPECTIVA LEGAL


El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden utilizar para realizar la escogencia de un contratista, estableciendo cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Con la expedición de la Ley 1150, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El contrato de prestación de servicios, es un contrato típico consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, el cual en su numeral 3o, señala: “[...] *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable [...]*”

El contrato de prestación de servicios, presenta una serie de características que limitan su procedencia a determinadas circunstancias de modo y tiempo y se constituye como el género, encontrándose las especies en el desarrollo legal de la ley 1150 de 2007, más concretamente en el literal “h” del numeral 4o del artículo 2o, al determinarse cuales son los tipos de contratos de prestación de servicios que pueden ser contratados de manera directa como es el caso de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o de aquellos que se requieran para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 18/10/2024

De conformidad con lo anterior, se tiene entonces que el contrato de prestación de servicios como género y los que constituyen sus especies, presenta unas características determinantes, que el Consejo de Estado mediante la sentencia de unificación 1317 de 2021 sintetizó así: “[...] (i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales» [...]” (Subrayas fuera del texto original)

En consideración a lo analizado la modalidad de selección para este caso corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”*


El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En conclusión, el contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2 ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONÓMICA

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 18/10/2024

Para determinar el valor del contrato el Departamento de Cundinamarca adoptó por Decreto “LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

El decreto se constituye en el referente para determinar los honorarios y la remuneración máxima de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del departamento.

De otra parte, para la estructuración de contratos en esta modalidad, es necesario tener en cuenta los topes establecidos de acuerdo al valor de la UVT del año de suscripción del contrato que determinan los regímenes de responsabilidad sobre impuesto sobre las ventas (COMÚN) y el SIMPLE de tributación, como lo establece el Artículo 437 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 2010 de 2019.


La citada norma establece “(...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones.

Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. En este mismo sentido se debe tener en cuenta además que el Parágrafo 5 del mismo artículo establece: “(...) Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presente Contrato de Prestación de Servicios es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$32.800.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia. Se determinó el valor de los honorarios tomando como base la tabla de perfiles y honorarios del Departamento de Cundinamarca adoptada por Decreto 014 de 2024, así:

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Título de formación tecnológica en las áreas del conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	N/A	De 4 a 6 meses de experiencia relacionada	CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$4.100.000)	TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$32.800.000)

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 03 Fecha aprobación: 18/10/2024

El valor de los honorarios a cancelar, se estima en la suma **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$32.800.000)**. Al contratista se le cancelaran pagos mensuales por la suma de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$4.100.000)**.

Este contrato estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal: Rubro 1123/3-1300/2320202008/6/358/CC/SECRETARIA DE MOVILIDAD CONTEMPORANEA / Multas infracción y revisión / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250124/2409014 Servicios de tránsito y movilidad. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100060361 del 9 de enero de 2025., expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

3. ANALISIS DE NO PERMANENCIA.


Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta.

De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que, si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en formas jurídicas consagradas para fines diferentes. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad debido a la insuficiencia del mismo o en caso de que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal.

En otras palabras, el contrato de prestación de servicios, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante, por personal insuficiente, o por requerirse de experiencia relacionada, siempre y cuando se den los siguientes eventos:

- a. La prestación de servicios verse sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 18/10/2024

segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual “...*Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.*”

- b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

- c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable cumplimiento para ejecutar el objeto contractual convenido.

En consideración a lo anterior, es de anotar que la prestación del servicio a contratar versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores, en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional del futuro contratista, además de que el contratista contará con la autonomía e independencia desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, sin exclusividad y sin subordinación, y la vigencia del contrato es temporal, es decir por un plazo determinado.

En atención a los anteriores presupuestos, se establece que el contrato que se pretende suscribir y que se sustenta con el presente estudio previo, cuenta con el carácter de NO PERMANENCIA del contratista.


4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SOPORTE TECNOLÓGICO EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD SEDES OPERATIVAS EN TRÁNSITO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y CONTROL EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

4.2 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto (De ser posible)
-----------------------------	-----------------	----------------	--------------	-----------------	----------------------------------

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 03 Fecha aprobación: 18/10/2024

(F) Servicios	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios	80110000 Servicios de personal temporal	80111600 Servicios de personal temporal	(F) Servicios	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios
---------------	---	--	--	---------------	---

4.3 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA RELACIONADA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

4.3.1 RANGO DE HONORARIOS Y REQUISITOS DEL PERFIL (Decreto Departamental de Perfiles y honorarios)

TITULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL
Título de formación tecnológica en las áreas del conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	N/A	De 4 a 6 meses de experiencia relacionada	CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$4.100.000)

4.3.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Se requiere contar con los requisitos mínimos de formación académica tecnológica en las áreas del conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines.

4.3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA


Se requiere que la persona natural a vincular acredite de 4 a 6 meses de experiencia relacionada.

Por lo tanto, siendo viable la contratación directa y no estando obligada la Entidad a hacer convocatoria pública, es viable optar por la vinculación que cumpla con los requisitos anotados para la satisfacción de la necesidad.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será por OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; y su vigencia será la misma del plazo de ejecución más cuatro (4) meses.

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 18/10/2024

Las actividades previstas en el presente contrato se realizarán en el Departamento de Cundinamarca.

4.6 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es por hasta la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$32.800.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar.

La Secretaría de Movilidad Contemporánea pagará al Contratista el valor del contrato en Ocho (8) pagos así: Ocho (8) mensualidades vencidas cada una por la suma de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$4.100.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe del contratista, del supervisor a través de la plataforma SUPERVISA, y de la certificación de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI).

4.7 SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:


La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaría de Movilidad de Contemporánea, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 161 de 2024 y la Ley 1474 de 2011.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.

5. OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:


1. Apoyar en la asignación de las PQRSDF allegadas a la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito a través de la herramienta Mercurio o del aplicativo que la modifique o sustituya.
2. Adelantar el soporte tecnológico en los sistemas de información que requiera la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito bajo las indicaciones y documentos que indique la supervisión del contrato.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 03 Fecha aprobación: 18/10/2024

3. Diligenciar y efectuar el seguimiento y actualización de las bases de datos sobre las PQRSDF allegadas a la Secretaría de Movilidad Contemporánea
4. Apoyar en la atención a los usuarios de los diferentes tramites y servicios a cargo de la Secretaría de Movilidad Contemporánea
5. Diligenciar, actualizar y revisar las plataformas, herramientas digitales, y/o aplicativos que sean requeridas por el supervisor del contrato.
6. Las demás que se requieran y que se encuentren directamente relacionada con el objeto del contrato

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
- b) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- d) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- e) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- f) Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- g) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- h) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- i) Cumplir con políticas, estrategias, metodologías, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad mitigando las amenaza, riesgos e impactos de los virus informáticos,
- j) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los elementos, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá


 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 03 Fecha aprobación: 18/10/2024

responder por la pérdida o daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.

- k) Guardar a debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- l) Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
- m) En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
- n) Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
- o) Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional
- p) Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
- q) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato en caso de presentarse durante la ejecución alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, quien a su vez informará a la Oficina Jurídica con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.
- r) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

5.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.

- a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 03 Fecha aprobación: 18/10/2024

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone : "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.


Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se ha verificado la idoneidad y experiencia de acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 así "...Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$32.800.000)** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia, incluidos entre ellos:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO - DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2%
PRO-CULTURA DEPARTAMENTAL	1%
PRO-DESARROLLO UDEC	2%

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 03 Fecha aprobación: 18/10/2024

PROHOSPITALES	2%
PRO-ELECTRIFICACIÓN	0,2%
PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1,5%
RETEICA	0,99% POR MIL
RETEFUENTE	Conforme a la tabla Art. 383 del Estatuto Tributario

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”


9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y analizado el riesgo y en atención a las obligaciones contractuales y forma de pago, se hace necesario que EL CONTRATISTA constituya como mínimo, a favor de la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Movilidad Contemporánea con NIT 899.999.114-0, constituirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

TIPO DE GARANTÍA	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 18/10/2024

tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación – LITERAL C.

11. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

12. RESPONSABLES



DIEGO ARMANDO CAJAMARCA RAMÍREZ
 Director de Servicios a la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito
 Responsable Componente Técnico



DIEGO ARMANDO CAJAMARCA RAMÍREZ
 Director de Servicios a la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito
 Responsable componente Jurídico



DIEGO ARMANDO CAJAMARCA RAMÍREZ
 Director de Servicios a la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito
 Responsable Componente Financiero

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	Operacional	Debilidad en la determinación de los requisitos establecidos en los estudios previos, incluido el estudio del sector relacionado con el objeto, obligaciones, idoneidad y experiencia de conformidad con el Decreto de Honorarios de la entidad.	No aprobación o reprocesos en la contratación. Incumplimiento de las actividades propias de la Dirección de Servicios de la Movilidad de Sedes Operativas de Tránsito del Plan de Acción y/o proyecto de inversión.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	SMC	Elaboración de los estudios previos incluido el análisis del sector, como insumo para definir claramente el objeto, obligaciones, idoneidad y experiencia del profesional a contratar. Estos documentos deben ser elaborados por la Dirección de Servicios de la Movilidad de Sedes Operativas de Tránsito, de acuerdo con las políticas de operación de la Oficina Asesora Jurídica y la tabla de honorarios definida por el SMC.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Dirección de Servicios de la Movilidad de Sedes Operativas de Tránsito como responsable de la necesidad a contratar y la Oficina Asesora Jurídica	Desde la definición de la necesidad y la publicación y/o actualización del Plan Anual de Adquisiciones (PAA).	Hasta la fecha de aprobación del estudio previo por parte de la Dirección de Servicios de la Movilidad de Sedes Operativas de Tránsito	Verificación conjunta entre la Oficina Jurídica y la Dirección de Servicios de la Movilidad de Sedes Operativas de Tránsito para que, en los estudios previos, el análisis del sector, certificado de idoneidad, quede definido claramente el objeto, obligaciones, idoneidad y experiencia del profesional a contratar.	Permanente durante la etapa de planeación

2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	<p>Que no se cumplan los requisitos exigidos en los estudios previos, que no se firme el contrato o se firme tarde; que no se presenten las garantías o se presenten tarde para su aprobación.</p> <p>Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.</p> <p>Sanciones y/o investigaciones disciplinarias.</p> <p>Retrasos en el cumplimiento del Plan de Acción y/o proyecto de inversión.</p>	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	SMC / CONTRATISTA	<p>Entrega por parte del contratista de la totalidad de los documentos exigidos para el trámite del contrato de prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión, para ser validado por la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas de Tránsito y la Oficina Asesora Jurídica.</p> <p>Revisión por parte de la Oficina Asesora Jurídica del cumplimiento de requisitos legales.</p> <p>Solicitar por parte de la Oficina Asesora Jurídica, el registro presupuestal a la Dirección Administrativa y Financiera de la SMC.</p> <p>Verificar, validar y aprobar por parte de la Oficina Asesora Jurídica la garantía única de cumplimiento en la plataforma del Secop II.</p>	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	<p>Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas de Tránsito, Oficina Asesora Jurídica y Subdirección Financiera/Grupo de Presupuesto.</p>	<p>Desde la definición de la necesidad en el Plan Anual de Bienes y Servicios (PABS) y la publicación y/o actualización del Plan Anual de Adquisiciones (PAA)</p>	<p>Hasta la firma del contrato y su legalización</p>	<p>Verificar y validar la entrega de la totalidad de los documentos exigidos para el trámite del contrato de prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas de Tránsito.</p> <p>Verificar el cumplimiento de los requisitos legales por parte de la Oficina Asesora Jurídica.</p> <p>Verificar el registro presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del SMC.</p> <p>Revisar y aprobar la garantía única de cumplimiento en la plataforma del Secop II por parte de la Oficina Asesora Jurídica.</p>	<p>Durante la etapa de Contratación.</p>
---	---------	---------	--------------	-------------	--	-------------	-----------	---	------	-------------------	---	----------	--------------------	---	------	----	--	---	--	---	--

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Cambio en la normatividad de obligatorio cumplimiento para el contratista (tributaria, seguridad social, austeridad del gasto, entre otros.)	Podría generar un valor mayor al contrato. Podría presentarse un desequilibrio económico del contrato.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA Y/O SMC	En el estudio previo se indicará que los nuevos tributos que se pudieran presentar serán asumidos directamente por el contratista en los casos que aplique. Gestionar comunicaciones con el contratista con el fin de dar aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Desde el Inicio del contrato	Hasta la Terminación del contrato	Verificación de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por los contratistas, de acuerdo con los requisitos definidos en los Estudios Previos y el Contrato. Gestionar las modificaciones que se requieran con la Oficina Asesora Jurídica.	Durante la etapa de ejecución del contrato
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Situaciones de conflictos de intereses, inhabilidades o incompatibilidades	Ocurrencia de actuaciones fraudulentas o corruptas. Afecta el normal funcionamiento de la administración pública. Genera desconianza en la gestión pública. Investigaciones disciplinarias, fiscales o penales	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	SMC-CONTRATISTA	Establecer en los Estudios previos y en el contrato la obligación de informar alguna existencia de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad. Informar durante la ejecución del contrato si se presenta una situación de conflicto de intereses, inhabilidad o incompatibilidad. Evitar aceptar favores o dádivas provenientes del sector privado o público durante la ejecución del contrato. Adelantar la ejecución del contrato acorde con los principios de la función administrativa y de la contratación pública	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas de Tránsito, Oficina Asesora Jurídica y Supervisor	Desde la elaboración de los estudios previos y el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato y/o liquidación	Verificar que en los estudios previos se incluya la obligación relacionada con informar la existencia de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y/o sobreviniente.	Durante la etapa de planeación y Ejecución del contrato

5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	OPERACIONAL / LEGAL	Desconocimiento de los lineamientos sobre la celebración y ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, definidas por la Entidad en concordancia con lo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	Configuración de contratos de realidad investigaciones y sanciones disciplinarias. Posible detrimento patrimonial.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	SMC	Elaboración de los estudios previos y ejecución del contrato con observancia de los lineamientos sobre la celebración y ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, definidas por la Entidad y la ANDJE.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas de Tránsito, Oficina Asesora Jurídica Supervisor	Desde la definición de la necesidad	Hasta la terminación del contrato y/o liquidación	Verificar que en los estudios previos de los contratos se describa claramente los lineamientos del SMC y la ANDJE (numerales 4.1 y 4.2 de la Circular Conjunta 030 del 2024) específicos para la celebración y ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Permanente
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Problemas con la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	Investigaciones Disciplinarias Multas y sanciones para el contratista Incumplimiento o retraso en la ejecución del contrato Afectación de la imagen institucional	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento, control y monitoreo de la información y documentos a cargo del contratista, verificando el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información del SMC.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	SUPERVISOR.	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificar la inclusión en el contrato de la cláusula de confidencialidad y protección de datos y verificación por parte del Supervisor el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información de la entidad, de conformidad con la normativa vigente. Verificar los niveles de acceso asignados al contratista en los discos compartidos y sistemas de información de la Entidad de conformidad con la Política de Seguridad de la Información del SMC.	Durante la etapa de ejecución y terminación del contrato.
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista en desarrollo del contrato puede sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios contratados.	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	Contratista	Adopción de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo definidas por la Entidad y la normatividad vigente. Tomar las medidas contractuales pertinentes de conformidad con la normatividad vigente.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato Oficina Asesora Jurídica	Desde la firma del contrato	Terminación del contrato y/o liquidación	Verificar el cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo definidas por la Entidad y la normatividad vigente. Analizar las medidas contractuales pertinentes, de conformidad con la normatividad vigente.	Permanente

8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Entrega tardía de los productos y/o entregables de acuerdo con el plan de trabajo acordado con el supervisor para la ejecución del contrato.	Investigaciones disciplinarias Multas y sanciones para el contratista Incumplimiento del plan de acción y/o proyecto de inversión.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento o continuo al cumplimiento en la ejecución de las actividades y entrega de los productos y/o entregables, teniendo en cuenta los términos establecidos en el plan de trabajo acordado con el supervisor.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Termina con el vencimiento de la cobertura de la póliza de la calidad del servicio.	Verificación continua del desarrollo de las actividades y entrega de productos y/o entregables, de conformidad con los términos establecidos en el plan de trabajo acordado.	Durante la etapa de ejecución del contrato
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Hechos de terceros originados en la situación política y de orden público del país, que impidan, obstaculicen o retrasen el cumplimiento de las actividades y/o productos planteados	Retraso en el cumplimiento de metas, respuestas e indicadores que definen los proyectos, procesos, planes o programas que se apoyan con la ejecución del Contrato Posibles demandas.	POSIBLE (3)	MAJOR (4)	7	ALTO	Contratista Supervisor	El contratista debe actuar con diligencia y cuidado de su bienestar personal, de la documentación y/o información que conozca y avisar de forma inmediata supervisor sobre dificultades y posibles retrasos, debe igualmente proponer un plan de contingencia.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratista Supervisor	Desde la firma del contrato	Terminación del contrato	El supervisor debe conocer la programación especialmente en el evento de viajes y actividades por fuera del lugar de ejecución del contrato, así como sobre la situación de orden público del lugar en que se desarrollará el viaje o la actividad programada y acordar con el contratista los potenciales cambios en la situación presentada.	Durante la etapa de ejecución del contrato

PROBABILIDAD

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Nº Concepto	0000000080	Fecha Emisión	09.01.2025
Entidad	1123 - SRIA MOVIL CONTEMPO	Valor Total	32.800.000
Objeto Precontractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SOPORTE TECNOLÓGICO EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD SEDES OPERATIVAS EN TRÁNSITO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y CONTROL EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.#		

Posición 001	Vigencia	2025	Valor	32.800.000
Meta de Producto	6/358 Implementar un programa para el fortalecimiento de los servicios de movilidad, asociada al incremento de personal para el control en vía y el mejoramiento de la oferta de servicios de tránsito.			
Código - Sector	24 - TRANSPORTE	Código - Programa	2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE	
BPIN Proyecto	2024/004250124 - FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y CONTROL EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			
Producto	2024/004250124/2409014 Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)			
Centro Gestor	1123	Fondo	3-1300	
Código - CCPET	2320202008	Área Funcional	6/358/CC	
Actividad	Implementar un programa para el fortalecimiento de los servicios de movilidad, específicamente en el componente asociado al incremento de personal y capacidades para el control en vía			
Insumos	MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA			
Proyecto específico				

JUSTIFICACIONES

En el Programa del Plan de desarrollo

Se requiere para el fortalecimiento integral de los servicios de movilidad y control en las vías del departamento de Cundinamarca, el implementar un programa para la promoción de los servicios de movilidad, asociados al incremento de personal y capacidades para el control en vía que permita incrementar el bienestar sobre las necesidades de la población, guardando armonía y coherencia con los planteamientos del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 Gobernando: Más que un Plan 2024 # 2028, contiene la línea estratégica Bien Gobernar. De modo que, en el contexto del seguimiento de los planes, programas y/o proyectos mencionados previamente, el profesional a contratar desempeñará un papel crucial en el quehacer para la articulación de dichos proyectos conforme al Plan Departamental. #

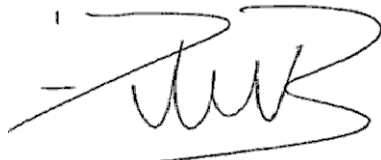
En el Proyecto

Se requiere la contratación de un apoyo en la asignación de las PQRSDF allegadas a la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito a través de la herramienta Mercurio o del aplicativo que la modifique o sustituya, así como en el soporte tecnológico en los sistemas de información que requiera la dependencia.#



Ordenador del Gasto	- Autorizó	DIEGO ARMANDO JIMENEZ VARGAS
Funcionario	- Revisó	JUAN DAVID HEREDIA CASTIBLANCO
Funcionario	- Elaboró	SONIA CONSUELO GONZALEZ GARNICA
Funcionario Sría Planeación	- Validó	IVONNE ANDREA SOLANO ARIAS

Se certifica que de acuerdo a las exigencias legales, presupuestales, técnicas y de planeación, el objeto a contratar es coherente con el producto, actividad e insumos del proyecto, el plan de desarrollo y las políticas públicas; siendo viable su financiación con recursos de inversión del presupuesto general del departamento.

Director de Finanzas Públicas - Emitió



ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGON

	GESTIÓN DEL BIENESTAR Y DESEMPEÑO DEL TALENTO HUMANO		Código:	A-GTH -FR-028
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA PERSONA NATURAL		Versión:	13
			Fecha de Aprobación:	19/01/24
INFORMACION BASICA				
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE EMITE LA SOLICITUD:		DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS		
SECRETARÍA O UNIDAD QUE PRESENTA LA NECESIDAD:		SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA		
DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PERSONAL:		DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD SEDES OPERATIVAS EN TRÁNSITO	Nombre Completo y Vo.Bo. JEFE DE DEPENDENCIA DIEGO ARMANDO CAJAMARCA RAMÍREZ	
NECESIDAD				
OBJETO DEL CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SOPORTE TECNOLÓGICO EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD SEDES OPERATIVAS EN TRÁNSITO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y CONTROL EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS				
1. Apoyar en la asignación de las PQRSDF allegadas a la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito a través de la herramienta Mercurio o del aplicativo que la modifique o sustituya.				
2. Adelantar el soporte tecnológico en los sistemas de información que requiera la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito bajo las indicaciones y documentos que indique la supervisión del contrato.				
3. Diligenciar y efectuar el seguimiento y actualización de las bases de datos sobre las PQRSDF allegadas a la Secretaría de Movilidad Contemporánea				
4. Apoyar en la atención a los usuarios de los diferentes tramites y servicios a cargo de la Secretaría de Movilidad Contemporánea				
5. Diligenciar, actualizar y revisar las plataformas, herramientas digitales, y/o aplicativos que sean requeridas por el supervisor del contrato.				
6. Las demás que se requieran y que se encuentren directamente relacionada con el objeto del contrato				
PERFIL REQUERIDO				
NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA		TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES) (Experiencia laboral para Bachilleres, técnicos y tecnólogos) y profesional para nivel profesional	
	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO		
BACHILLER				
TÉCNICO				
TECNOLÓGICO	Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	Ingeniería de sistemas, telemática y afines	De 4 a 6 meses De experiencia Relacionada	
PROFESIONAL				
ESPECIALIZADO EN:				
MAESTRÍA O MBA EN:				
DOCTORADO / PHD EN:				
Requiere equivalencia SI ___ No ___ X ___				
Cual ? :				
Requiere concepto precontractual de la Secretaría de Planeación SI ___ X ___ NO ___				
Especificar origen de los recursos: Inversión ___ X ___ Funcionamiento: ___				
CERTIFICACIÓN				
Yo, <u>DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS</u> en mi calidad de Ordenador del Gasto de <u>SECRETARIA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA</u> , certifico que no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente.				
De esta manera solicito a la Dirección de Administración de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, la expedición de la certificación de Insuficiencia de Personal de Planta.				
 Firma del Ordenador del Gasto				
El documento debe ser radicado el original en la Secretaría de la Función Pública No se aceptan firmas ni vistos buenos digitales. El presente documento no puede ser modificado ni en su forma, ni en sus componentes. Los campos de secretaría y dependencia que requiere el personal deben ser diligenciados acorde con la estructura de la Administración Departamental - Organización interna.				



Gobernación de Cundinamarca

No. Certificación

99-25

La Directora de Administración del Talento Humano De la Secretaría de la Función Pública

Que, recibida la solicitud de certificación de inexistencia e insuficiencia de personal radicada bajo oficio de fecha 02 de Enero de 2025 y suscrita por la doctora **Diego Armando Jiménez Vargas** Secretario de Despacho de la Secretaría de Movilidad Contemporánea, la Dirección de Administración del Talento Humano procedió a realizar el estudio de la Planta de personal en los términos del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 que dispone:

Artículo 2.8.4.4.5 Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Que el contrato a suscribir contiene la siguiente información:

NECESIDAD – OBJETO DEL CONTRATO	FORMACIÓN ACADEMICA
Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el soporte tecnológico en la dirección de servicios de la movilidad sedes operativas en tránsito en el marco del proyecto de fortalecimiento integral de los servicios de tránsito, movilidad y control en las vías del departamento de Cundinamarca.	Profesional en: Área del Conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Núcleo Básico del Conocimiento: Ingeniería de sistemas, telemática y afines Tiempo de la experiencia (en meses): De 4 a 6 meses De experiencia Relacionada Origen de los Recursos: Inversión.

Jm

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Función Pública

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGov x/CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

CERTIFICA

Que revisada la Planta Global de Personal del Sector Central y los Manuales Específicos de Funciones de los Cargos de la Administración Pública Departamental, adoptados mediante los Decretos 510 del 26 de diciembre de 2022, 003 del 04 de enero de 2021, 099 del 24 de marzo de 2021 y 496 del 19 de diciembre de 2022, la Resolución Número 013 del 04 de enero de 2021, se estableció que dentro de la Secretaría de Movilidad Contemporánea: no se cuenta con personal suficiente, por lo que de acuerdo con lo certificado por el ordenador del gasto en la solicitud «no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente». No existiendo por tanto, funcionarios suficientes en la planta de personal con las funciones del objeto del contrato.

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta es válido **única y exclusivamente** para tramitar o suscribir un (1) contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta tiene una vigencia de 3 (tres) meses a partir de su fecha de expedición.

Se expide en Bogotá D.C. a los (03) días del mes de enero de 2025.

JACQUELINE BERMÚDEZ FORERO

Directora

Dirección de Administración del Talento Humano

Revisó: Milena González
Proyectó: Harold Alba

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297




ST-CER656785



Secretaría de Función Pública

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGov x/CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: A-GF-FR-068
	Solicitud de CDP con Concepto Precontractual	Versión: 01
		Fecha: 09 / 04 / 2019

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CE - 2025000549

Bogotá, D. C.09/01/2025

Doctora
CAROLINA ROMERO FIGUEROA
 Directora Financiera de Presupuesto
 Secretaría de Hacienda

Respetada doctora

Atentamente solicito expedir **Reserva de Recursos (CDP)** con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

SECCIÓN PRESUPUESTAL

1123

Solicitud CDP

7100060355

Concepto Pre.	Pos Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable	
000000074	001	1123	2320202008	2024/004250078/2407006	3-1300	6/192/CC	29.600.000	5507060002

Clase de Documento

R5 - Imputación Proy o stock proy

Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 000000074 NP 100-25

Solicitud CDP

7100060356

Concepto Pre.	Pos Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable	
000000075	001	1123	2320202008	2024/004250082/2409014	3-1300	6/254/CC	94.400.000	5507060002

Clase de Documento

R5 - Imputación Proy o stock proy

Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 000000075 NP 119-25

Solicitud CDP

7100060357

Concepto Pre.	Pos Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable	
000000076	001	1123	2320202008	2024/004250124/2409014	3-1300	6/358/CC	48.000.000	5507060002

Clase de Documento

R5 - Imputación Proy o stock proy

Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 000000076 NP 110-25

Solicitud CDP

7100060358

Concepto Pre.	Pos Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable	
000000077	001	1123	2320202008	2024/004250082/2409016	3-1300	6/252/CC	40.120.000	5507060002

Clase de Documento

R5 - Imputación Proy o stock proy


Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 000000077 NP 106-25



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa Torre Beneficencia Piso 4
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1483

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co


	GESTIÓN FINANCIERA	Código: A-GF-FR-068
	Solicitud de CDP con Concepto Precontractual	Versión: 01
		Fecha: 09 / 04 / 2019

Solicitud CDP	
7100060359	
Concepto Pre. Pos Cege PosPre	Elemento PEP Fondo Área Funcional Valor a Solicitar Cuenta Contable
0000000078 001 1123 2320202008	2024/004250124/2409014 3-1300 6/358/CC 60.800.000 5507060002
Clase de Documento	Objeto Contractual
R5 - Imputación Proy o stock proy	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000000078 NP 104-25
Solicitud CDP	
7100060360	
Concepto Pre. Pos Cege PosPre	Elemento PEP Fondo Área Funcional Valor a Solicitar Cuenta Contable
0000000079 001 1123 2320202008	2024/004250124/2409014 3-1300 6/358/CC 40.000.000 5507060002
Clase de Documento	Objeto Contractual
R5 - Imputación Proy o stock proy	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000000079 NP 111-25
Solicitud CDP	
7100060361	
Concepto Pre. Pos Cege PosPre	Elemento PEP Fondo Área Funcional Valor a Solicitar Cuenta Contable
0000000080 001 1123 2320202008	2024/004250124/2409014 3-1300 6/358/CC 32.800.000 5507060002
Clase de Documento	Objeto Contractual
R5 - Imputación Proy o stock proy	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000000080 NP 99-25
Solicitud CDP	
7100060362	
Concepto Pre. Pos Cege PosPre	Elemento PEP Fondo Área Funcional Valor a Solicitar Cuenta Contable
0000000081 001 1123 2320202008	2024/004250082/2409014 3-1300 6/251/CC 102.400.000 5507060002
Clase de Documento	Objeto Contractual
R5 - Imputación Proy o stock proy	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000000081 NP 116-25
Solicitud CDP	
7100060363	
Concepto Pre. Pos Cege PosPre	Elemento PEP Fondo Área Funcional Valor a Solicitar Cuenta Contable
0000000082 001 1123 2320202008	2024/004250082/2409014 3-1300 6/251/CC 48.000.000 5507060002
Clase de Documento	Objeto Contractual
R5 - Imputación Proy o stock proy	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000000082 NP 112-25
Solicitud CDP	
7100060364	
Concepto Pre. Pos Cege PosPre	Elemento PEP Fondo Área Funcional Valor a Solicitar Cuenta Contable
0000000125 001 1123 2320202008	2024/004250082/2409014 3-1300 6/254/CC 84.000.000 5507060002
Clase de Documento	Objeto Contractual
R5 - Imputación Proy o stock proy	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000000125 NP 125-25



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa Torre Beneficencia Piso 4
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1483

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co


	GESTIÓN FINANCIERA	Código: A-GF-FR-068
	Solicitud de CDP con Concepto Precontractual	Versión: 01
		Fecha: 09 / 04 / 2019

Solicitud CDP		7100060365																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #0070C0; color: white;"> <th>Concepto Pre.</th> <th>Pos Cege</th> <th>PosPre</th> <th>Elemento PEP</th> <th>Fondo</th> <th>Área Funcional</th> <th>Valor a Solicitar</th> <th>Cuenta Contable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0000000126</td> <td>001</td> <td>1123</td> <td>2320202008</td> <td>2024/004250082/2409014</td> <td>3-1300</td> <td>6/251/CC</td> <td>100.000.000</td> <td>5507060002</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto Pre.	Pos Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable	0000000126	001	1123	2320202008	2024/004250082/2409014	3-1300	6/251/CC	100.000.000	5507060002	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Clase de Documento</td> <td style="width: 50%;">Objeto Contractual</td> </tr> <tr> <td>R5 - Imputación Proy o stock proy</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000000126 NP 120-25</td> </tr> </table>		Clase de Documento	Objeto Contractual	R5 - Imputación Proy o stock proy	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000000126 NP 120-25
Concepto Pre.	Pos Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable																	
0000000126	001	1123	2320202008	2024/004250082/2409014	3-1300	6/251/CC	100.000.000	5507060002																
Clase de Documento	Objeto Contractual																							
R5 - Imputación Proy o stock proy	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000000126 NP 120-25																							
Solicitud CDP		7100060366																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #0070C0; color: white;"> <th>Concepto Pre.</th> <th>Pos Cege</th> <th>PosPre</th> <th>Elemento PEP</th> <th>Fondo</th> <th>Área Funcional</th> <th>Valor a Solicitar</th> <th>Cuenta Contable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0000000127</td> <td>001</td> <td>1123</td> <td>2320202008</td> <td>2024/004250082/2409014</td> <td>3-1300</td> <td>6/254/CC</td> <td>102.400.000</td> <td>5507060002</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto Pre.	Pos Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable	0000000127	001	1123	2320202008	2024/004250082/2409014	3-1300	6/254/CC	102.400.000	5507060002	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Clase de Documento</td> <td style="width: 50%;">Objeto Contractual</td> </tr> <tr> <td>R5 - Imputación Proy o stock proy</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000000127 NP 121-25</td> </tr> </table>		Clase de Documento	Objeto Contractual	R5 - Imputación Proy o stock proy	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000000127 NP 121-25
Concepto Pre.	Pos Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable																	
0000000127	001	1123	2320202008	2024/004250082/2409014	3-1300	6/254/CC	102.400.000	5507060002																
Clase de Documento	Objeto Contractual																							
R5 - Imputación Proy o stock proy	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000000127 NP 121-25																							
Solicitud CDP		7100060367																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #0070C0; color: white;"> <th>Concepto Pre.</th> <th>Pos Cege</th> <th>PosPre</th> <th>Elemento PEP</th> <th>Fondo</th> <th>Área Funcional</th> <th>Valor a Solicitar</th> <th>Cuenta Contable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0000000128</td> <td>001</td> <td>1123</td> <td>2320202008</td> <td>2024/004250240/2408024</td> <td>3-1300</td> <td>6/253/CC</td> <td>52.000.000</td> <td>5507060002</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto Pre.	Pos Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable	0000000128	001	1123	2320202008	2024/004250240/2408024	3-1300	6/253/CC	52.000.000	5507060002	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Clase de Documento</td> <td style="width: 50%;">Objeto Contractual</td> </tr> <tr> <td>R5 - Imputación Proy o stock proy</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000000128 NP 107-25</td> </tr> </table>		Clase de Documento	Objeto Contractual	R5 - Imputación Proy o stock proy	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000000128 NP 107-25
Concepto Pre.	Pos Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable																	
0000000128	001	1123	2320202008	2024/004250240/2408024	3-1300	6/253/CC	52.000.000	5507060002																
Clase de Documento	Objeto Contractual																							
R5 - Imputación Proy o stock proy	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000000128 NP 107-25																							
Solicitud CDP		7100060368																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #0070C0; color: white;"> <th>Concepto Pre.</th> <th>Pos Cege</th> <th>PosPre</th> <th>Elemento PEP</th> <th>Fondo</th> <th>Área Funcional</th> <th>Valor a Solicitar</th> <th>Cuenta Contable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0000000129</td> <td>001</td> <td>1123</td> <td>2320202008</td> <td>2024/004250240/2408024</td> <td>3-1300</td> <td>6/253/CC</td> <td>29.600.000</td> <td>5507060002</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto Pre.	Pos Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable	0000000129	001	1123	2320202008	2024/004250240/2408024	3-1300	6/253/CC	29.600.000	5507060002	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Clase de Documento</td> <td style="width: 50%;">Objeto Contractual</td> </tr> <tr> <td>R5 - Imputación Proy o stock proy</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000000129 NP 103-25</td> </tr> </table>		Clase de Documento	Objeto Contractual	R5 - Imputación Proy o stock proy	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000000129 NP 103-25
Concepto Pre.	Pos Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable																	
0000000129	001	1123	2320202008	2024/004250240/2408024	3-1300	6/253/CC	29.600.000	5507060002																
Clase de Documento	Objeto Contractual																							
R5 - Imputación Proy o stock proy	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000000129 NP 103-25																							
Solicitud CDP		7100060369																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #0070C0; color: white;"> <th>Concepto Pre.</th> <th>Pos Cege</th> <th>PosPre</th> <th>Elemento PEP</th> <th>Fondo</th> <th>Área Funcional</th> <th>Valor a Solicitar</th> <th>Cuenta Contable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0000000130</td> <td>001</td> <td>1123</td> <td>2320202008</td> <td>2024/004250123/2409039</td> <td>3-1300</td> <td>6/190/CC</td> <td>88.000.000</td> <td>5507060002</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto Pre.	Pos Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable	0000000130	001	1123	2320202008	2024/004250123/2409039	3-1300	6/190/CC	88.000.000	5507060002	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Clase de Documento</td> <td style="width: 50%;">Objeto Contractual</td> </tr> <tr> <td>R5 - Imputación Proy o stock proy</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000000130 NP 362-25</td> </tr> </table>		Clase de Documento	Objeto Contractual	R5 - Imputación Proy o stock proy	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000000130 NP 362-25
Concepto Pre.	Pos Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable																	
0000000130	001	1123	2320202008	2024/004250123/2409039	3-1300	6/190/CC	88.000.000	5507060002																
Clase de Documento	Objeto Contractual																							
R5 - Imputación Proy o stock proy	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000000130 NP 362-25																							




Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa Torre Beneficencia Piso 4
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1483

[f/CundiGov](https://www.facebook.com/CundiGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)
www.cundinamarca.gov.co

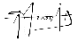
	GESTIÓN FINANCIERA	Código: A-GF-FR-068
	Solicitud de CDP con Concepto Precontractual	Versión: 01
		Fecha: 09 / 04 / 2019

7100060370								
Concepto Pre.	Pos Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable	
0000000131	001	1123	2320202008	2024/004250124/2409014	3-1300	6/358/CC	90.400.000	5507060002
Clase de Documento R5 - Imputación Proy o stock proy			Objeto Contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000000131 NP 113-25					

Cordialmente,



DIEGO ARMANDO JIMENEZ VARGAS
Secretario de Despacho

Aprobó: Juan David Heredia Castiblanco 

OLAA/Mrq



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa Torre Beneficencia Piso 4
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1483

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



CDP Número	7100060361	Fecha del Creación	09.01.2025
Clase Doc.	R5 Imputación Proy o stock proy	Fecha Vencimiento	31.12.2025
Fecha de aprobación	10.01.2025	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000000080 NP 99-25

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: \$ 32.800.000 COP
Rubro: 1123/3-1300/2320202008/6/358/CC / SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA / Multas infracción y revisión / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Proyecto: 2024/004250124/2409014 Servicios de tránsito y movilidad

Importe Total: La Suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS
Valor: \$ 32.800.000 COP

Elaboró

Mariluz Quevedo

Aprobó

CAROLINA ROMERO FIGUEROA
Director de Presupuesto

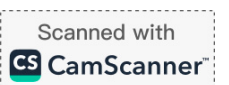
ENTIDAD CERTIFICADA

CO-90-CER100287 ST-CER85785 CO-90-CER1017570

Secretaría de Hacienda

www.cundinamarca.gov.co

Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Hacienda
Bogotá, D.C. Calle 26 51-53. Torre Beneficencia Piso 4.
Tel. (1) 7491454 # 7491494 - Cod. Postal 111321
www.cundinamarca.gov.co





CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las auditorías públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe; se realizó la verificación de los requisitos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SOPORTE TECNOLÓGICO EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD SEDES OPERATIVAS EN TRÁNSITO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y CONTROL EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.", con base en los soportes de la hoja de vida aportados por RAUL ALEJANDRO MORA JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.016.003.687, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS para desarrollar y ejecutar el objeto señalado.

así:

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

FORMACIÓN ACADÉMICA	Título de formación tecnológica en las áreas del conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines
---------------------	---

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES)	4 a 6 meses de experiencia relacionada
-------------------------------------	--

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

TÍTULOS OBTENIDOS O NOMBRE DE LOS ESTUDIOS ADELANTADOS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA TERMINACIÓN MATERIAS	FECHA GRADO	TARJETA PROFESIONAL
TECNOLOGO EN INFORMATICA	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS		17/04/2010	093780-0541346

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	ÁREA RELACIONADA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO DE EXPERIENCIA		
				DÍAS	MESES	AÑOS
ALCALDIA DE FUNZA	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	1/6/2023	15/12/2023	15	6	
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA				15	6	0

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá a los trece (13) días del mes enero de 2025.

DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS
SECRETARIO DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA